



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

51o. PERÍODO DE SESIONES

Martes 20 de julio de 1971

a las 15.55 horas

DOCUMENTOS OFICIALES

PALACIO DE LAS NACIONES, GINEBRA

SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 6 del programa :	
Cooperación regional :	
a) Informes de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut	
Informe del Comité de Asuntos Económicos	125
b) Informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, y	
d) Estudio sobre estructuras regionales	
Informe del Comité de Coordinación	129
Tema 11 del programa :	
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano	
Informe del Comité de Coordinación	129
Tema 14 del programa :	
Asistencia en casos de desastres naturales	129

Presidente : Sr. DRISS (Túnez).

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Cooperación regional

a) Informes de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS (E/5054 Y CORR.1)

1. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo el informe del Comité de Asuntos Económicos sobre el tema 6 a (E/5054 y Corr.1). En el párrafo 12 de este informe figuran varios proyectos de resolución y dos proyectos de decisión cuya adopción recomienda al Consejo el Comité de Asuntos Económicos.

Proyecto de resolución I

2. El Sr. VIAUD (Francia) estima que después de la supresión del primer párrafo del preámbulo, decidida por el Comité de Asuntos Económicos y que era objeto del documento E/5054/Corr.1, los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, en los que el único órgano de las Naciones Unidas mencionado es la CEPE, podrían dar lugar a un malentendido. Quiere, por lo tanto, añadir la interpretación siguiente, que debe figurar en el acta resumida :

En su resolución 2654 (XXV), la Asamblea General fijó la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones

Unidas correspondientes a los ejercicios económicos de 1971 a 1973. En el párrafo d de dicha resolución, se dice que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, pero que participan en algunas de sus actividades, serán invitados a contribuir al pago de los gastos correspondientes a dichas actividades en 1971, 1972 y 1973. Según la escala establecida para estos Estados, la parte que corresponde a Suiza es de 0,84 por 100. La contribución en relación con la CEPE, de que se trata en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, debería ser del 0,84 por 100 igualmente.

3. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que queda aprobado el proyecto de resolución I (E/5054 y Corr.1, párr. 12).

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE felicita al Gobierno de la Confederación Suiza por la admisión de este Estado en la CEPE.

5. El Sr. PIACITELLI (Italia) une sus felicitaciones a las del Presidente. Como coautor de la resolución que acaba de aprobarse, propone que el Consejo escuche una declaración del observador de Suiza, con carácter excepcional y sin que ello sienta precedente.

6. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que el Consejo decide escuchar al observador de Suiza.

Así queda acordado.

7. El Sr. HUMBERT (Observador de Suiza) declara que ha pedido la palabra para agradecer al Consejo el voto de confianza que acaba de otorgar a su país. Da las gracias especialmente a los autores del proyecto de resolución.

8. Suiza sostiene ya relaciones estrechas con la CEPE; a partir de 1947, participa en sus trabajos a título consultivo y sus representantes incluso han desempeñado altos cargos en algunos de sus órganos auxiliares. Cabe preguntarse por qué no ha solicitado antes ser miembro de la Comisión. Para responder a esta pregunta, hay que recordar la situación en la posguerra y tener en cuenta la posición de neutralidad de Suiza. Aunque el papel de la CEPE sea económico y técnico, las circunstancias de aquel entonces impedían a Suiza ser miembro de la Comisión. Pero ahora, teniendo en cuenta la solidaridad que une cada vez más a las naciones, Suiza quiere regularizar su situación junto a la CEPE, cuyo objetivo esencial, con arreglo a su mandato¹ —“mantener y reforzar las relaciones económicas de los países de Europa, tanto entre ellos como con los otros países del mundo”—, está enteramente en armonía con sus propios fines. En

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 47o. período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/4641), anexo III.*

efecto, las relaciones económicas internacionales son muy importantes para Suiza, que tiene un territorio reducido y carece de materias primas.

9. La entrada de Suiza en la CEPE, con lo cual la Comisión será más representativa de Europa, se encuadra en el contexto más amplio de su política con respecto a las Naciones Unidas. En 1969, el Parlamento suizo aprobó un informe sobre las intenciones del Gobierno de aproximarse a los órganos de las Naciones Unidas abiertos a los Estados miembros que forman parte de los organismos especializados y participar en mayor grado en los gastos de la Organización, sobre todo en la esfera de la ayuda al desarrollo.

10. Por todas estas razones, el Sr. Humbert se felicita del resultado de la votación, gracias al cual las autoridades suizas podrán compartir en mayor grado la responsabilidad y decisiones de la CEPE.

11. En respuesta a una pregunta del Sr. ZVEZDINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el PRESIDENTE confirma que en el acta resumida se indicará que el observador de Suiza ha formulado una declaración con carácter excepcional y sin que ello sienta precedente.

12. El Sr. CARANICAS (Grecia) observa que Suiza es el país huésped del Consejo y que su observador ha tomado la palabra después de la adopción de una resolución por la que se admitía a su país en la CEPE.

Proyecto de resolución II

13. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo el proyecto de resolución II del documento E/5054, que se refiere a los "Servicios de asesoramiento regionales y subregionales".

14. El Sr. ZVEZDINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala una omisión en el primer párrafo de la parte dispositiva de este texto. Los autores habían convenido en añadir, después de las palabras "una sección separada en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas", las palabras "relativa a los programas técnicos".

15. El Sr. VIAUD (Francia) recuerda que en el Comité de Asuntos Económicos Francia se abstuvo de votar sobre el primer párrafo de la parte dispositiva, no por principio, sino porque el texto le parecía poco claro. No se opone a que se dedique una sección separada a la financiación de un sistema de servicios de asesoramiento regionales. En cambio, Francia votó en contra del segundo párrafo de la parte dispositiva porque estimaba que se invitaba al Consejo a adoptar un proyecto de resolución sin conocer las consecuencias financieras del mismo, lo cual es contrario a los deseos de la Asamblea General. El Secretario ha citado cifras que oscilan entre 1.200.000 y 2.400.000 dólares, lo cual es demasiado impreciso para ser aceptable.

16. La delegación francesa pide que se sometan a votación por separado los dos párrafos.

17. El Sr. HAMID (Sudán) recuerda los resultados de la votación que tuvo lugar en el Comité de Asuntos Económicos sobre este texto, presentado inicialmente por su delegación. Estima que no es oportuno reanudar en el Consejo el debate sobre el fondo de la cuestión. Las reservas de las delegaciones están ya consignadas en las actas resumidas de las sesiones del Comité de Asuntos Económicos. En la Asamblea General es donde quizá podría celebrarse un debate más profundo.

18. El Sr. Hamid pide que se proceda a votación nominal.

19. El Sr. ZAGORIN (Estados Unidos de América) vuelve a mencionar brevemente el punto de vista expuesto por su delegación en el Comité de Asuntos Económicos: en primer lugar, su delegación reconoció la necesidad de desarrollar los servicios de asesoramiento regionales y subregionales, sin considerar por ello necesario que se les dedique una sección separada en el presupuesto ordinario; en segundo lugar, estimó que había que pedir al PNUD que prestara apoyo financiero a este servicio, ocupándose especialmente del caso de los países en desarrollo menos adelantados; en tercer lugar, no le pareció realista la solución que se propone en el párrafo 2 de la parte dispositiva, teniendo en cuenta las dificultades financieras con que actualmente tropiezan las Naciones Unidas.

20. El Sr. McCARTHY (Reino Unido), el Sr. ZVEZDINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y el Sr. PIACITELLI (Italia), mantienen también las objeciones que sus delegaciones formularon en el Comité de Asuntos Económicos con respecto a este proyecto de resolución.

21. El Sr. SCOTT (Nueva Zelanda) piensa que las consecuencias financieras de este proyecto de resolución son demasiado graves para que el Consejo pueda pronunciarse al respecto; debería examinarlas la Quinta Comisión de la Asamblea. Aparte de esto, la delegación neozelandesa no se opone, en principio, al texto que se examina.

22. En respuesta a una pregunta del Sr. ZVEZDINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. de SEYNES (Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales) recuerda que la corrección (E/AC.6/L.421/Corr.1) al proyecto de resolución presentado por el Sudán en el Comité de Asuntos Económicos tenía particularmente por objeto sustituir la palabra "título", empleada erróneamente por la palabra "sección". En efecto, los servicios de que se trata están todos comprendidos en el título V del presupuesto, pero dependen de secciones diferentes.

23. El Sr. HAMID (Sudán) confirma esta explicación.

24. El Sr. VIAUD (Francia) pide que se sometan a votación por separado los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

25. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.

A petición del representante del Sudán, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Nueva Zelandia.

Votos a favor : Paquistán, Perú, Sudán, Túnez, Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán, Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Níger, Noruega.

Votos en contra : Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Hungría.

Abstenciones : Nueva Zelandia, Francia.

Por 19 votos contra 4 y 2 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva.

26. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II.

A petición del representante del Sudán, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Hungría.

Votos a favor : Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Níger, Noruega, Paquistán, Perú, República Democrática del Congo, Sudán, Túnez, Yugoslavia, Brasil, Ceilán, Ghana, Haití.

Votos en contra : Hungría, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Francia.

Abstenciones : Italia, Uruguay, Grecia.

Por 17 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

27. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución II en su totalidad.

A petición del representante del Sudán, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Níger.

Votos a favor : Níger, Noruega, Paquistán, Perú, República Democrática del Congo, Sudán, Túnez, Uruguay, Yugoslavia, Brasil, Ceilán, Ghana, Grecia, Haití, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar.

Votos en contra : Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Francia, Hungría.

Abstención : Nueva Zelandia.

Por 20 votos contra 5 y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución II.

28. El Sr. RAZAFINDRABE (Madagascar) ha votado en favor del proyecto de resolución, pero subraya que el párrafo 2 de la parte dispositiva adolece de falta de claridad; por ejemplo, se dice que las operaciones correspondientes a la sección 13 del título V deben dedicarse "fundamentalmente" a apoyar los programas nacionales "de los países en desarrollo menos adelantados", pero no se expresa en cifras la importancia relativa de este apoyo y, sobre todo, no se

identifican dichos países. Esto puede dar lugar a dificultades.

29. El Sr. GROS ESPIELL (Uruguay) dice que su delegación, que votó a favor de la totalidad del proyecto de resolución, se abstuvo con respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva debido, primero, a la falta de información precisa sobre el origen de la suma mencionada; segundo, a que las explicaciones que se han dado con respecto al texto francés no parecen aplicarse al texto español, y tercero, a la imprecisión del texto cuando habla de los países en desarrollo que deben considerarse menos adelantados.

Proyectos de resolución III a X

30. El PRESIDENTE señala que estos proyectos han sido aprobados sin objeciones por el Comité de Asuntos Económicos. Si no hay ninguna objeción, los considerará aprobados por el Consejo.

Así queda acordado.

31. El Sr. ZVEZDINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que su delegación mantiene las observaciones que formuló en el Comité de Asuntos Económicos, especialmente en lo relativo a las consecuencias financieras de estos proyectos.

Proyecto de resolución XI

32. El PRESIDENTE señala que este proyecto ha sido aprobado sin objeciones por el Comité de Asuntos Económicos. Si no hay ninguna objeción, lo considerará aprobado por el Consejo.

Así queda aprobado.

Proyecto de decisión XII

33. El PRESIDENTE recuerda que este proyecto lo aprobó el Comité de Asuntos Económicos por 18 votos contra ninguno y 6 abstenciones.

34. El Sr. VIAUD (Francia) declara que su delegación no puede apoyar la sugerencia, contenida en la nota del Secretario General (E/5051), de que se transmitan a la Asamblea General los nombres de los representantes propuestos por la OUA, a petición de la CEPA, para Angola, Guinea (Bissau) y Mozambique.

35. Cuando, en febrero de 1971, los delegados de los movimientos de liberación de dichos territorios fueron admitidos para asistir como observadores a los debates de la Conferencia de Ministros africanos celebrada en Túnez, el representante de Francia manifestó sus completas reservas respecto del fundamento jurídico de esa admisión. La delegación francesa desea reiterar sus reservas para que figuren en el informe del Consejo si éste decide transmitir a la Asamblea General los nombres de las personas propuestas por la OUA, pues desea proteger enteramente la libertad de

acción de sus representantes en la Asamblea General respecto de la posición que pudieran tener que adoptar si se plantease allí este problema.

36. El PRESIDENTE recuerda que los miembros de la Comisión Económica para África no opusieron ninguna objeción a la recomendación mencionada, y que se trata de un problema que afecta fundamentalmente a los países africanos. Naturalmente, la delegación francesa tiene derecho a hacer que se consignen todas las observaciones que desee formular.

37. El Sr. CARANICAS (Grecia) declara que el voto de su delegación en el Comité de Asuntos Económicos no entraña la adopción de ninguna posición respecto de la representación de los territorios mencionados.

38. El Sr. ZAGORIN (Estados Unidos de América) declara que a su delegación le fue imposible apoyar el proyecto en el Comité de Asuntos Económicos. En su opinión, la Potencia administradora es la única que está calificada para designar los representantes de Angola, Guinea (Bissau) y Mozambique, según se desprende del memorando presentado en 1964 por el Asesor Jurídico². La delegación de los Estados Unidos reconoce que el propio proyecto de decisión no afecta al fondo del problema, sino sólo a la transmisión a la Asamblea General de la nota del Secretario General. Sin embargo, se verá obligada a abstenerse, puesto que la forma en que la CEPA ha tratado esta cuestión es incompatible con el sentido de dicho memorando.

39. El Sr. ODERO-JOWI (Kenia) subraya la importancia del principio que inspira al proyecto de resolución y declara que la votación del Consejo debe afirmar el derecho de las poblaciones de Guinea (Bissau), Mozambique y Angola a gozar de sus libertades completas y de la libre determinación. En su opinión, las objeciones de carácter técnico-jurídico no están justificadas en modo alguno, y confía en que los representantes de estos tres países puedan ocupar pronto un puesto en el Consejo como miembros de pleno derecho.

40. El Sr. SMOQUINA (Italia) declara que, por los motivos que expuso ante el Comité de Asuntos Económicos, su delegación tendrá que abstenerse en la votación sobre este proyecto.

41. El Sr. MILTON (Reino Unido) dice que la Potencia administradora es la única que tiene derecho a designar las personas que deben representar a los territorios mencionados en la CEPA.

42. El Sr. RAZAFINDRABE (Madagascar) declara que su delegación votará a favor del proyecto de decisión, que se refiere a la transmisión a la Asamblea General de la nota del Secretario General.

43. El Sr. DENOT MEDEIROS (Brasil) no puede apoyar el proyecto y recuerda las reservas formuladas por su delegación ante el Comité de Asuntos Económicos.

44. El Sr. SCOTT (Nueva Zelandia) declara que su delegación mantiene las reservas e interpretaciones que formuló ante el Comité de Asuntos Económicos.

45. El Sr. ANTOINE (Haití) apoya el proyecto por razones de principio y por espíritu de solidaridad respecto de los países de que se trata, pero no aprueba la lista que se ha agregado a la nota del Secretario General.

46. El Sr. SMIRNOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) está sumamente satisfecho por la decisión de la CEPA de admitir entre sus miembros a los representantes de Guinea (Bissau), Mozambique y Angola, ya que la participación de los movimientos de liberación nacional sólo puede contribuir a acelerar la liberación de esos países.

47. El Sr. GROS ESPIELL (Uruguay) recuerda que, en la votación en el Comité de Asuntos Económicos, su delegación se abstuvo por motivos jurídicos. Sin embargo, tras un examen más profundo, ha tenido que reexaminar su posición y votará a favor del proyecto, en la inteligencia de que su voto no entraña la adopción de ninguna posición respecto del problema jurídico de la representación de esos territorios, sino que se refiere únicamente a la transmisión a la Asamblea General de la nota del Secretario General.

48. El Sr. GHACHEM (Túnez) apoyará el proyecto, puesto que la participación de esos países en los trabajos de la CEPA sólo puede contribuir a la aplicación de la política de descolonización preconizada por las Naciones Unidas.

49. El Sr. AWUY (Indonesia) también apoyará el proyecto, puesto que desea que esos países logren pronto la independencia y participen en los trabajos del Consejo.

50. El PRESIDENTE estima que los tres países deben estar representados en la CEPA, la totalidad de cuyos miembros admiten su derecho a la dignidad y a la independencia.

51. Somete a votación el proyecto de decisión XII (E/5054, párr. 12).

A petición del representante de Ghana, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Ceilán.

Votos a favor : Ceilán, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Madagascar, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Paquistán, Perú, República Democrática del Congo, Sudán, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia.

Votos en contra : Ninguno.

Abstenciones : Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido, Brasil.

Por 21 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión XII.

² *Ibid.*, 37o. período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, doc. E/3963.

Proyecto de decisión XIII

52. El PRESIDENTE recuerda que este proyecto no suscitó ninguna objeción en el Comité de Asuntos Económicos. Si no hay objeciones, considerará que queda aprobado por unanimidad.

Así queda acordado.

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Cooperación regional :

- b) Informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, y
- d) Estudio sobre estructuras regionales

INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN
(E/5053)

53. El PRESIDENTE invita a los miembros del Consejo a examinar el informe del Comité de Coordinación (E/5053) sobre los puntos b y d del tema 6 del programa. Señala que la primera línea del párrafo 3 del texto francés debe decir : “*Le Comité recommande que le Conseil prenne note avec satisfaction du rapport*”.

54. Si no se formulan objeciones, la recomendación contenida en el documento, que fue aprobada por unanimidad en el Comité de Coordinación, también se considerará aprobada por unanimidad por el Consejo.

Así queda acordado.

TEMA 11 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano

INFORME DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN
(E/5052)

55. El Sr. KRYLOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que cuando su delegación apoyó el proyecto de recomendación del Comité de Coordinación se reservó el derecho de introducir algunas modificaciones en el acta. Esas modificaciones, que se transmitieron a su debido tiempo, no aparecen sin embargo en el acta E/AC.24/SR.414, y debería hacerse una corrección a ese documento.

56. La delegación soviética apoya la recomendación presentada al Consejo, pero señala que es preciso dar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano un carácter verdaderamente universal, y hacer que esté abierta a todos los países que deseen participar en ella. Señala a este propósito que la República Democrática Alemana es un país industrial muy desarrollado, al que

interesa mucho cooperar, en condiciones de igualdad, en las actividades relativas al medio humano. La participación de ese país en la Conferencia de Estocolmo sería utilísima y daría un carácter más realista a las decisiones que se vayan a tomar.

57. El Sr. AHMED (Secretario del Consejo) declara que se corregirá el acta para tener en cuenta las observaciones formuladas por el representante de la URSS.

58. El PRESIDENTE indica que, si no hay objeciones, considerará que el Consejo acepta por unanimidad la recomendación del Comité de Coordinación.

Así queda acordado.

TEMA 14 DEL PROGRAMA

Asistencia en casos de desastres naturales (E/4994, E/5012 [parte I] párrs. 41 a 43; E/5038, cap. VI; E/C.2/727, E/C.2/731, E/C.2/732, E/C.2/735, E/C.2/742; E/L.1404, E/L.1425, E/L.1430, E/L.1434, E/L.1436, E/L.1437, E/L.1438)

59. El Sr. HILL (Consultor del Secretario General), presenta, por invitación del Presidente, el informe del Secretario General sobre la asistencia en casos de desastres naturales (E/4994).

60. Para preparar este informe, pedido inicialmente en la resolución 2435 (XXIII) de la Asamblea General, la Secretaría no sólo consultó a los gobiernos y a los diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas, sino también al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y a varias organizaciones voluntarias, y en tal ocasión pudo darse mejor cuenta de los problemas con que tienen que enfrentarse las organizaciones de socorro. Además, las consultas permitieron llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones referentes a las medidas que deberían tomarse y a los diferentes aspectos del problema.

61. Esas recomendaciones figuran en los capítulos I a VI del informe. El capítulo I trata de la prevención, el control y el pronóstico de desastres. El capítulo II se refiere a la preparación previa de planes de socorro y a las disposiciones que habría que tomar para hacer frente a los desastres. También se examinan en él las cuestiones de acumulación de reservas, formación de unidades de socorro y asistencia del extranjero. El capítulo III trata de las medidas que habría que tomar en casos de desastres naturales. La oficina de asistencia para casos de desastres naturales cuya creación se propone podría ayudar a coordinar las medidas tomadas por los diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas, transmitir a los gobiernos y a las organizaciones interesadas información sobre los socorros necesarios, canalizar las donaciones de los gobiernos y facilitar su transporte, con lo que se reforzaría la labor de la Cruz Roja y de las demás organizaciones voluntarias. La Liga de Sociedades de la Cruz Roja, por su parte, debería seguir asumiendo la

responsabilidad principal en cuanto a la organización de los socorros internacionales cuando acontece un desastre. El capítulo IV trata de la rehabilitación y la reconstrucción a largo plazo y del papel primordial que a este respecto deben desempeñar las Naciones Unidas y algunos organismos vinculados a ellas. En el capítulo V se examinan las disposiciones relativas a la organización a nivel internacional y se recomienda que se cree una oficina que se ocuparía de las negociaciones con los gobiernos y las organizaciones voluntarias acerca de la ayuda que podrían ofrecer, se mantendría en contacto, por conducto de los representantes residentes, con los países en que hay más probabilidades de que se produzcan desastres naturales y organizaría un sistema adecuado de acopio y difusión de información. El capítulo VI del informe trata de las finanzas. Se subraya en él que "hay una necesidad verdadera y urgente de un aumento importante de los fondos disponibles para su empleo inmediato en caso de emergencia" (E/4994, párr. 98). También se expresa la esperanza de que los gobiernos podrán facilitar fondos a las sociedades nacionales de la Cruz Roja y a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Se trata asimismo de la creación de un fondo de emergencia para casos de catástrofes, que se integraría con las contribuciones voluntarias de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados.

62. El Secretario General recomienda que, en los casos de desastres naturales, las Naciones Unidas hagan todo lo posible por ayudar a los gobiernos y a las organizaciones voluntarias, pero indica que la responsabilidad principal de proteger la vida, la salud y la propiedad de los habitantes recae principalmente en el gobierno del país interesado. La asistencia internacional sólo puede constituir un complemento, y su eficacia dependerá en gran parte de los esfuerzos que realice el propio país.

63. El orador formula todavía tres observaciones que permitirán comprender mejor el informe. En primer término, los desastres naturales de que trata el documento son desastres repentinos, y en su mayor parte imprevisibles, que exigen una asistencia de diversos tipos procedente del exterior. En segundo lugar, el informe describe la forma en que puede organizarse la comunidad internacional para coadyuvar a aliviar las consecuencias de desastres importantes en los países que no están en condiciones de hacer frente a esa clase de situaciones. En tercer lugar, el mandato del Secretario General se reduce a formular recomendaciones respecto de las medidas que podrían tomarse en casos de desastres naturales, pero el Secretario General estima que muchas de sus recomendaciones podrían igualmente servir en otras situaciones de urgencia.

64. Para terminar, el orador subraya que el Secretario General está convencido de que las Naciones Unidas no deben ser llevadas a emprender más de lo que pueden hacer, ni dar falsas esperanzas a algunos países. Sin embargo, piensa que, habida cuenta de las recomendaciones contenidas en el informe y con la ayuda de los representantes residentes del PNUD, de los diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas y de los gobiernos, debería resultar posible hacer frente a los problemas que plantean los desastres naturales.

65. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo la comunicación dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el representante permanente de Chile (E/L.1436), y propone, con arreglo al artículo 75 del Reglamento, que se permita al observador de ese país participar en el debate.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18 horas.